



Resolución Ministerial No. 0313-2009-ED

Lima, 06 NOV 2009

VISTOS: la Hoja de Coordinación Interna N° 682-2009-APROLAB II y la Hoja de Coordinación Interna N° 685-2009-APROLAB II, ambos del 27 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 003-2008-ME/SPE-PLANMED-UPROG-OPI, se aprobó el estudio de factibilidad y en consecuencia se declaró la viabilidad del Proyecto: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: Consolidación y Ampliación – APROLAB II;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 010-2009, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria diversos proyectos de inversión pública en el Contexto de la Crisis Financiera Internacional, entre ellos, el Proyecto: Apoyo a la Formación Profesional para la Inserción Laboral en el Perú: Consolidación y Ampliación – APROLAB II, con código SNIP 53519;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 041-2009, de fecha 28 de marzo de 2009, se ha autorizado, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el alcance de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, a realizar la contratación de ejecución de obras cuyos proyectos están declarados viables en el Sistema Nacional de Inversión Pública y por su monto correspondan a una licitación pública, cuyo valor referencial no sea mayor a S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 nuevos soles), mediante un proceso de selección más expeditivo, a utilizarse sólo durante el bienio 2009-2010;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, dispone que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 041-2009 será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, conforme obra en los documentos de Vistos, el Proyecto Aprolab II requiere acogerse a lo estipulado en el Decreto de Urgencia N° 041-2009 a fin de agilizar la ejecución de las obras de nueva infraestructura educativa en las Instituciones beneficiarias del Proyecto, en virtud que éstas cumplen con las condiciones establecidas en dicho Decreto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la relación de obras a ser contratadas por la Unidad Ejecutora 113 – APROLAB II, de acuerdo a las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 041-2009, según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Educación y del Proyecto APROLAB II.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación